

Al responder cite este número
OFI17-18724-DGT-3100

Bogotá, D.C., jueves, 25 de mayo de 2017.



Rad. No: 1-2017-13388

Fecha: 06/06/2017 11:33:19

Destino: DES. SECRETARÍA

Copia: N/A

Anexos: N/A



Doctor
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8 N° 10-65
Bogotá D.C.

Asunto: Recomendaciones sesión de seguimiento CIAT, correspondiente a la Nota de Seguimiento 018 de 2015 para las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa en el Distrito Capital de Bogotá.

Respetado señor Alcalde Mayor:

De manera atenta y conforme a lo señalado en el Decreto 2890 del 12 de diciembre de 2013, "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, CIAT", compilado en el Decreto 1066 de 2015, me permito informarle que el pasado **22 de mayo**, en las instalaciones del Ministerio del Interior, se realizó la sesión de seguimiento a las recomendaciones realizadas en desarrollo de la evaluación de la Nota de Seguimiento 018 de 2015 del Informe de Riesgo 007-13, elaborado por la Defensoría del Pueblo, con referencia a las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa.

En este sentido y con el propósito de prevenir violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad personal e infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario en estas localidades del Distrito Capital, el Ministerio del Interior, recomienda respetuosamente a las entidades en el marco de sus competencias:

A la Alcaldía de Bogotá:

- Continuar con las medidas que garanticen la seguridad, protección y el ejercicio de los derechos humanos de líderes y lideresas y de las organizaciones de derechos humanos, organizaciones comunitarias y de desplazados, entre otros.
- Mantener en coordinación con las entidades competentes, las acciones tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos generadores de riesgo que se encuentran en las localidades en mención.

- Mantener la coordinación con la Fuerza Pública, las Alcaldías locales de Ciudad Bolívar y Bosa y la Fiscalía General de la Nación para desarticular los grupos armados ilegales, la individualización y judicialización de los presuntos responsables de los hechos de violencia.
- Continuar con las acciones de articulación con las entidades competentes para la reevaluación periódica y adopción de las medidas que garanticen la vida, integridad personal, libertad y seguridad, y el ejercicio de los derechos humanos de los miembros de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, organizaciones comunitarias y de víctimas del conflicto armado interno, comunidad académica, entre otros, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
- Socializar la ruta de atención para defensores y defensoras de derechos humanos con la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección y demás entidades competentes.
- Mantener la implementación de las medidas que permitan dar atención integral a la población víctima del conflicto armado en estas localidades en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV-.
- Mantener los programas que promuevan la superación de las necesidades insatisfechas de las comunidades residentes en las localidades, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social, Servicio Nacional de Aprendizaje y el Instituto para la Economía Social –IPES-.
- Continuar con la implementación de la ruta de Prevención de Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados -CIPRUNA-.
- Se reitera la importancia de fortalecer a las Juntas de Acción Comunal de estas localidades con el propósito de garantizarles el ejercicio de su rol y la vida de sus miembros en relación a las denuncias por microtráfico y venta ilegal de terrenos coordinar con la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección.
- Continuar con las acciones para que los niños, niñas y adolescentes puedan contar con espacios adecuados para la utilización del tiempo libre, así como la articulación de oferta en temas de recreación y deporte con el propósito de avanzar en la prevención de reclutamiento y/o utilización ilegal por parte de actores generadores de violencia, coordinar con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- y la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados -CIPRUNA-.
- Coordinar con las Secretarías de Integración Social, Gobierno, Educación e IDIPRON, Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (centros zonales) para trabajar con jóvenes en emergencia social que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, dado el alto índice de pandillismo.

Resaltamos que el artículo 5 de la Ley 1106 del 2006, prorrogado de manera permanente por el párrafo del artículo 8 de la Ley 1738 del 18 de diciembre de 2014 señala que “Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los Derechos Humanos o el Derecho Internacional Humanitario”.

Adicionalmente y con el propósito de facilitar la articulación que corresponde a su Despacho, se han realizado recomendaciones a otras entidades en los siguientes términos:

A las Alcaldías Locales de Bosa y Ciudad Bolívar:

- Se reitera la importancia de diseñar e implementar en coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Unidad del Servicio Público de Empleo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la realización de un plan especial para la generación de empleo, orientado a superar las condiciones socioeconómicas de los jóvenes de las localidades que potencian el reclutamiento.
- Se reitera la importancia de desarrollar con periodicidad programas de divulgación para prevenir la deserción escolar y el riesgo de reclutamiento de niños, niñas, y adolescentes.
- Se reitera la importancia de articular con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- el desarrollo de estrategias culturales y educativas dirigidas a las comunidades de Ciudad Bolívar y Bosa para prevenir la violencia y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes.
- Se reitera la importancia de generar espacios de reunión con las Juntas de Acción Comunal de las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa para revisar la gestión y analizar las situaciones que obstaculizan su labor.
- Coordinar con las Comisarías de Familia, la Alcaldía Mayor de Bogotá: Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación e IDIPRON y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (centros zonales) para trabajar con jóvenes en emergencia social que se encuentran en condición de vulnerabilidad social.
- Mantener la coordinación con Fuerza Pública, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Fiscalía General de la Nación para desarticular los grupos armados ilegales, la individualización y judicialización de los presuntos responsables de los hechos de violencia.
- Coordinar con las Secretarías de Integración Social, Gobierno, Educación e IDIPRON, Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (centros zonales) para trabajar con jóvenes en emergencia social que se

encuentran en condición de vulnerabilidad social, ya que en las localidades en mención tienen alto índice de pandillismo.

A la Policía Nacional:

- Continuar con las acciones de coordinación y articulación con las entidades competentes, que permitan implementar las medidas necesarias para prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario –DIH- y mejorar las condiciones de seguridad y protección de los pobladores de las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa, especialmente de los defensores de derechos humanos, activistas, sindicalistas, asociaciones de víctimas, de jóvenes, comunidad académica y cultural.
- Mantener las acciones de seguridad y convivencia que permitan establecer resultados frente al microtráfico, la utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas y la extorsión.
- Mantener el desarrollo de las actividades pedagógicas con los miembros de la Policía Nacional con el objetivo de reiterar la responsabilidad del Estado en prevención y protección de los derechos de la población, teniendo en cuenta el enfoque diferencial en cada caso.
- Coordinar con la Alcaldía Mayor de Bogotá (Secretarías de Integración Social, Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia Educación e IDIPRON), Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (centros zonales) para trabajar con jóvenes en emergencia social que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, ya que en las localidades en mención tienen alto índice de pandillismo.

A la Fiscalía General de la Nación:

- Continuar con la implementación de estrategias que garanticen la seguridad y protección de los derechos de la población a través de la recuperación de zonas identificadas en riesgo, la desarticulación de los grupos armados ilegales, la individualización y judicialización de los presuntos responsables de los hechos de violencia en coordinación con Fuerza Pública, la Alcaldía Mayor de Bogotá y las Alcaldías locales de Ciudad Bolívar y Bosa.
- Realizar seguimiento e impulso a las investigaciones penales que correspondan por los hechos referidos en la Nota de Seguimiento evaluada.

A la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados –CIPRUNNA:

- Se reitera la importancia de mantener la articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Integración Social del Distrito, alcaldías locales de Ciudad Bolívar y Bosa, la

puesta en marcha de las rutas para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual.

- Definir acciones para que los niños, niñas y adolescentes puedan contar con espacios adecuados para la utilización del tiempo libre así como la articulación de oferta en temas de recreación y deporte con el propósito de avanzar en la prevención de reclutamiento y/o utilización ilegal por parte de actores generadores de violencia, coordinar con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- y la Dirección de Niñez y Adolescencia y los centros zonales, así como la regional de Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Alcaldía Mayor de Bogotá (Secretarías de Integración Social, Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia, Educación e IDIPRON) y las Comisarias de Familia de las dos localidades.
- Impulsar acciones intersectoriales con la Alcaldía Mayor de Bogotá (Secretarías de Integración Social, Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia Educación e IDIPRON), Comisarias de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (centros zonales) para trabajar con jóvenes en emergencia social que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, ya que en las localidades en mención tienen alto índice de pandillismo.
- Revisar y hacer seguimiento a la estrategia de prevención del riesgo de reclutamiento en entornos seguros a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en coordinación con la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Continuar con la implementación de la ruta de Prevención de Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en redes ilegales en coordinación con los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- Articular la oferta de servicios especializados para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, y con especial atención en el fortalecimiento de programas orientados a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en coordinación con Alcaldía Mayor de Bogotá (Secretarías de Integración Social, Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia Educación e IDIPRON), Comisarias de Familia de las localidades y la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados –CIPRUNNA.
- Revisar y hacer seguimiento a la estrategia de prevención del riesgo de reclutamiento en entornos seguros a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en coordinación con la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Fortalecer los programas orientados a la prevención de la violencia intrafamiliar, trabajando especialmente en las escuelas de padres, los grupos de apoyo a

víctimas y realizando acciones pedagógicas con los agresores, es importante considerar a los actores desescolarizados también en el proceso. Coordinar con la Alcaldía Mayor de Bogotá (Secretarías de Integración Social, Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia Educación e IDIPRON), Comisarias de Familia de las localidades y la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados –CIPRUNNA.

- Impulsar acciones intersectoriales con la Alcaldía Mayor de Bogotá (Secretarías de Integración Social, Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia, Educación e IDIPRON), Comisarias de Familia y la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados –CIPRUNNA, para trabajar con jóvenes en emergencia social que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, ya que en las localidades en mención tienen alto índice de pandillismo.
- Articular con las alcaldías locales de Ciudad Bolívar y Bosa, el desarrollo de estrategias culturales y educativas dirigidas a estas comunidades para prevenir la violencia y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes.
- Trabajar en la implementación de la ruta de Prevención de Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en redes ilegales en coordinación con los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Alcaldías locales de Ciudad Bolívar y Bosa y la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados -CIPRUNA-.

A la Unidad Nacional de Protección:

- Mantener la coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el desarrollo de los procesos de evaluación para la adopción de las medidas de protección individual y colectiva de la población en riesgo, tener en cuenta el enfoque diferencial.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno distrital la implementación de la ruta de atención a defensores y defensoras de derechos humanos.

Al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Mantener los planes, programas y proyectos en coordinación y concurrencia con la Secretaría de Educación Distrital y el Ministerio de Educación Nacional, destinados a mejorar la cobertura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la educación técnica y vocacional a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población en riesgo en las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa.

A la Unidad del Servicio Público de Empleo:

- Mantener en coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, los Alcaldes Locales de Ciudad Bolívar y Bosa y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la realización de un plan especial para la generación de empleo y generar instrumentos para la gestión y colocación de empleo, orientado a superar las condiciones socioeconómicas y el índice de necesidades básicas insatisfechas de los jóvenes de las localidades.

Al Ministerio de Educación Nacional:

- Se reitera la importancia de diseñar e implementar planes, programas y proyectos en coordinación y concurrencia con la Secretaría de Educación Distrital, destinados a mejorar la cobertura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la educación técnica y vocacional a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población en riesgo en las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa.
- Se reitera la importancia de activar en coordinación con la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados -CIPRUNNA-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá y las alcaldías locales de Ciudad Bolívar y Bosa, las rutas para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual, así mismo agilizar la construcción e implementación del Plan Integral de Protección de niños, niñas y adolescentes en las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa.

Al Ministerio de Defensa Nacional:

- Garantizar el desarrollo de las labores de control en las áreas urbanas y rurales de las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa con especial atención a las zonas fronterizas con el municipio de Soacha, mediante el desarrollo de las labores de patrullaje, vigilancia y control en las zonas identificadas en riesgo, de manera que se garantice la seguridad de todos los habitantes.

Al Ministerio de Justicia y del Derecho:

- Promover a través de la definición de acciones y coordinación con las Alcaldías Locales y la Alcaldía Mayor jornadas que permitan conocer la justicia transicional y restaurativa, así como la información requerida por la población para facilitar el acceso a la justicia formal y a la alternativa.

- En el marco de la socialización de la información jurídica, promover acciones orientadas a fomentar la cultura de la legalidad, a la promoción y fortalecimiento de los valores, normas, con el fin de fomentar la cooperación con las autoridades, rechazar la criminalidad y denunciar los hechos victimizantes en coordinación con la Gobernación de Antioquia y la Administración municipal.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

- Realizar en el marco del Comité Municipal de Justicia Transicional de las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar, evaluación periódica de la situación de las organizaciones comunitarias, sus dirigentes y promover las medidas de atención, prevención y protección ante las situaciones de riesgo y amenazas que se hayan presentado o se estén presentado para los dirigentes comunitarios, organizaciones de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales, víctimas y de la población desplazada en coordinación con las alcaldías locales, la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Mantener las acciones tendientes para brindar la atención integral a la población víctima del conflicto armado en las localidades en mención, en coordinación con las alcaldías locales, la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Finalmente, teniendo en cuenta el seguimiento a las recomendaciones en el mes de **noviembre de 2017**, en virtud del seguimiento y monitoreo que realiza la CIAT, respetuosamente solicitamos a su despacho allegarnos en el mes de **septiembre de 2017** la información detallada sobre las acciones y resultados alcanzados en la implementación de las recomendaciones al correo electrónico: secretariaciat@mininterior.gov.co o a la **Calle 12b No. 8-38 piso 7 en la ciudad de Bogotá D. C.**

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Elaboró: Andrea Medina Cruz
Revisó: Eisleane Suárez
Aprobó: Sandra Devia Ruiz
DGT-3100-01-01